



AUTORIZA LO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

1300

ARICA, 17 JUL 2014

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 2171, del 16 de diciembre de 2013, que aprueba el convenio de electrificación rural, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Cooperativa de Abastecimiento de Energía Eléctrica Socoroma Ltda., referida al Proyecto "Construcción Electrificación Alto Lupica, comuna de Putre", código BIP 30134602-0.
2. El Oficio N° 3, del 9 de julio de 2014, de la empresa COOPERSOL; y el memorándum electrónico N° 1560, del 15 de julio de 2014, de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
4. el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y,
6. lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante los documentos señalados en el numeral 2 de los Vistos, se ha solicitado una ampliación del plazo de ejecución del proyecto, atendidas las circunstancias de fuerza mayor expuestas, como lo es, la falta de materiales para terminar las obras.
2. Que, esta solicitud de ampliación del plazo señalada, fue solicitada con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución de la obra.
3. Que, atendida la fuerza mayor esgrimida, se autorizará, por esta vez, la modificación solicitada.

RESOLUCION:

1. AUTORIZESE, por esta oportunidad, un aumento del plazo de ejecución de las obras relacionadas con el Proyecto "Construcción Electrificación Alto Lupica, comuna de Putre", señalado en el numeral 1 de los Vistos, hasta el día 21 de Agosto de 2014.
2. SOLICITASE la renovación de las boletas de garantía vigentes, si fuere procedente.
3. En lo no modificado, se mantiene vigente el Convenio señalado en el Numeral 1 de los Vistos.

ANOTESE y COMUNIQUESE.



CSV/osv

DISTRIBUCION:

1. Archivo DIPLAN
2. Archivo DAF
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de partes.